



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO ONCE (11) DE FAMILIA DE BOGOTÁ D.C.
Bogotá D.C., Dieciséis (16) de diciembre de dos mil veintidós (2022)

Proceso	EXONERACIÓN DE ALIMENTOS
Demandante	ARISTIPO HURTADO
Demandada	NELLY JEANNETTE HURTADO RAMÍREZ
Radicado	110013110011 2022 00932 00
Decisión	Termina por Fallecimiento de la demandada

El apoderado del demandante allega a través del correo electrónico institucional del Juzgado, escrito a través del cual informa el fallecimiento de la demandada **NELLY JEANNETTE HURTADO RAMÍREZ**, aportando el correspondiente registro civil de defunción con indicativo serial 10362031, que da cuenta de su deceso el día 03 de diciembre del año que avanza a las 11:28 en esta ciudad.

Así las cosas, como el registro de defunción aportado en esta oportunidad, es una prueba incontrovertible del fallecimiento de la señora **NELLY JEANNETTE HURTADO RAMÍREZ**, quien en vida se identificó con la C.C. 39.758.737, documento que no admite equivoco alguno, ello conduce a la terminación del trámite por inexistencia de parte pasiva y consecuente objeto litigioso, dado que con la muerte se extingue la obligación, motivo por el cual las solicitudes de la parte accionante serán resueltas por este despacho dentro del proceso de alimentos 1992-02578.

Por lo anterior, no resulta procedente iniciar con la cuerda procesal desplegada, dando asiento a la terminación y archivo de la demanda,

Por ello, sin más observaciones, **el Juzgado R E S U E L V E:**

PRIMERO: DAR por terminado el trámite de **EXONERACIÓN DE ALIMENTOS** promovido por el señor **ARISTIPO HURTADO** en contra de su hija **NELLY JEANNETTE HURTADO RAMÍREZ (q.e.p.d.)**, por lo dicho en la parte motiva de esta providencia.

SEGUNDO: Por secretaria sumar las diligencias al proceso **1992-02578** por lo indicado en la parte motiva de esta decisión

TERCERO En firme este proveído y cumplido lo anterior, archívense definitivamente las diligencias dejándose las anotaciones pertinentes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

HENRY CRUZ PEÑA
JUEZ

RP

JUZGADO ONCE (11) DE FAMILIA, de BOGOTÁ.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
(Art, 295 del C.G.P.)
Bogotá D.C., hoy 19 de diciembre de 2022, se notifica esta providencia en el **ESTADO No. 60**
Secretaria: _____
LINDA MIREYA BARRIOS NOVOA